



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 054-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 30 de mayo de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025, teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025, XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 26, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante 88.1, del artículo 88º, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley antes mencionada establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 13248, Ley de Censos, publicada en fecha 01 de setiembre de 1959, establece que "A partir de 1960, en el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada diez años los Censos de Población y de Vivienda y cada cinco años, Los Censos Económicos: agropecuarios, industrial, comercial, de servicios;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo n.º 063-2024-PCM, de fecha 22 de junio de 2024, el Gobierno declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a realizarse en el año 2025;

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 009-2025-INEI/ODEI CUSCO, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Director (e) Departamental del Cusco del Instituto Nacional de Estadística e Informática, ingresado con CU. n.º 16518, quien remite la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



los censos nacionales 2025, XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante Informe n.º 129-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien solicita el Informe Técnico Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con la finalidad de emitir la Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal n.º 296-2025-DOGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025, XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), de acuerdo al Informe n.º 331-2025-LVHE-SGCEDSF-GDSS-MDSS, en consecuencia, deberá ser remitido a la próxima Sesión del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 535-2025-SG-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Tramite Documentario, quien remite a la Gerencia Municipal la documentación correspondiente a efectos de que mediante su despacho se coordine y se de cumplimiento a los compromisos por parte de la Municipalidad, respecto a los numerales 5.2.2 sobre la designación del funcionario con el nivel de decisión para que represente a la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el numeral 5.2.4 respecto a la implementación de la sede censal distrital, asignando una oficina y mobiliario durante las fases de el empadronamiento censal;

Que, mediante Memorandum n.º 222.2025.GM.MDSS, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita se cumpla con los compromisos que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, asume para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025, XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Asimismo, se designa al señor Julio Martín Cáceres Núñez con nivel de decisión durante el proceso censal desde la suscripción del Convenio hasta diciembre del año en curso, con todas las responsabilidades que el caso amerita;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente el Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025, XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA de votos en la Sesión Ordinaria n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción el Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025, XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025, XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, señor Julio Martín Cáceres Núñez, quien tendrá nivel de decisión durante el proceso censal desde la suscripción del Convenio, hasta diciembre del año en curso, con todas las responsabilidades que el caso amerita.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
OF. DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

San Sebastián
Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”